

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

D.O.M.

DECRETO EXENTO N° 703 /

Retiro, 10 MAR. 2012

VISTOS:

1° El Decreto Exento N° 3.456 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal año 2012.

Constitucional de Municipalidades”

Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios” y su reglamento.

4° El Decreto Exento N° 47 de fecha 05 de enero del 2006 que fija procedimiento interno relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición.

5° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, refundida por el Decreto I N° 622.

CONSIDERANDO:

1° Que la Empresa SERVAP S.A., aun no se hace cargo de la Obra “Construcción Soluciones Sanitaria Copihue”.

2° Artículo 8 letra c, ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios” y su reglamento.

3° La necesidad de contar en forma urgente con un operador permanente en la Planta de tratamiento y elevadora de aguas servidas para su correcta mantención y operación.

4° La experiencia y conocimiento en la operación y mantención de la PTAS y PEAS del Sr. EDGARDO MENA AGURTO, tanto como ex – operador de la Empresa SERVAP S.A., como de la Municipalidad en sus practicas para con la planta de tratamiento del proyecto “Construcción Soluciones Sanitarias Copihue”.

DECRETO:

1° **CONTRATESE**, vía trato directo los servicios de mantención y operación de la planta elevadora y de tratamiento de Aguas Servidas del proyecto “Construcción Soluciones Sanitarias Copihue”, al Sr. Edgardo Mena Agurto Rut. N° 13.207.462-3.

2° **ESTABLEZCASE**, un primer Estado de Pago por los trabajos de mantención de urgencia en Planta Elevadora y de Tratamiento de Aguas Servidas y un segundo estado de pago por el mes de Marzo el concepto de mantención y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas por un monto total de \$410.000.- Impuesto Incluido, pagaderos en dos partes iguales, lo anterior previa recepción conforme de la Unidad Técnica.

3° **IMPUTESE** el costo presente Decreto al Item.

31.02.004.003 Área 02 “Servicios Comunitarios “Habilitación Construcción y Reparación Obras de Adelantos” del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
RAMON VALENZUELA ACUÑA
TECNICO DEPTO DE OBRAS MUNICIPALES


PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE


SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS
(Financiación Presupuestaria Financiera)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía – Secmun
 - Adquisiciones
 - Depto. Adm. y Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Control Interno /
- PCC/GBT/SMH/RVA/gsz.